



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210004600
DEMANDANTE: COOINTRACO
DEMANDADO: JOHNNYS ANTONIO FONTALVO PERTUZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

La parte demandante presentó liquidación del crédito de la cual se corrió traslado a la parte demandada mediante fijación en lista de fecha 28 de octubre de 2021 por el término de tres (3) días, sin que esta hiciera uso del mismo. Al respecto, el artículo 446 del Código General del Proceso, dispone:

“ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas: (...)

3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. (...)” (Cursiva fuera de texto original)

Esgrimido lo anterior, teniendo en cuenta la liquidación del crédito aportada por la endosataria en procuración de la parte demandante, abogada MARICELLA CONRADO PÉREZ, se avizoran incongruencias en el término de cálculo de los intereses de plazo teniendo en cuenta la fecha de creación y de vencimiento, razón por la cual, este Despacho la recalculará en los siguientes términos:

| INTERESES DE PLAZO | | | | |
|--------------------|--------|--------------------------------|--------------------|------------------|
| CAPITAL (\$) | (%) IM | VIGENCIA | VALOR MENSUAL (\$) | VALOR TOTAL (\$) |
| \$ 2.000.000 | 2% | 23/04/2018 hasta 18/06/2019 | \$ 40.000 | \$ 553.333,33 |

| INTERESES DE MORA | | | | |
|---|--------|--------------------------------|--------------------|------------------------|
| CAPITAL (\$) | (%) IM | VIGENCIA | VALOR MENSUAL (\$) | VALOR TOTAL (\$) |
| \$ 2.000.000 | 2% | 19/06/2019 hasta 25/10/2021 | \$ 40.000 | \$ 1.166.66,66 |
| TOTAL: CAPITAL + INTERESES DE PLAZO Y MORATORIOS | | | | \$ 1.719.999,99 |

En virtud de lo anterior, se modificará la liquidación de crédito presentada, teniéndose la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$ 1.719.999,99) por concepto de capital,

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210004600
DEMANDANTE: COOINTRACO
DEMANDADO: JOHNNYS ANTONIO FONTALVO PERTUZ

intereses de plazo desde el 23/04/2018 hasta el 18/06/2019 e intereses moratorios calculados desde el 19/06/2019 hasta el 25/10/2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y téngase en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$ 1.719.999,99) por concepto de capital, intereses de plazo desde el 23/04/2018 hasta el 18/06/2019 e intereses moratorios calculados desde el 19/06/2019 hasta el 25/10/2021.
2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 1005-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 78 de fecha 12 de noviembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO